

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de DIEZ DIAS HABLES presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 2 de noviembre de 1998.—Por el Servicio de Fomento del Empleo, FRANCISCO A. DORADO ACOSTA».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo Formación Ocupacional, sito en la c/ Adriano, n.º 4, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 27 de julio de 1999.—La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, P.A. FRANCISCO IGLESIAS SOLIS.

ANUNCIO de 27 de julio de 1999, sobre solicitud de documentación para la ejecución de la sentencia de 13 de mayo de 1999, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo 1.211/96 promovido por D. Jesús María Vivas Amado.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la ejecución de la sentencia n.º 809, de 13 de mayo de 1999, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 1.211/96 interpuesto contra la resolución dictada en el expediente 7/1178/94, de solicitud de subvención por establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 77/1990, de la Consejería de Economía y Hacienda, relativo al régimen general de concesión de subvenciones, para hacer efectivo el pago de la subvención deberá aportar la siguiente documentación:

— Certificado original de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Administración de Hacienda, acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Mérida, a 2 de julio de 1999.—La Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, CARMEN CABRERA HERRERA.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en la c/ Adriano, n.º 4, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 27 de julio de 1999.—La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo P.A. FRANCISCO IGLESIAS SOLIS.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de «Vestuario para personal laboral».
Expte.: 12-01-711A-221.04-0036-99.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-01-711A-221.04-0036-99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para personal laboral.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Se especifica en el Pliego de Características Técnicas del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 24.500.000 ptas. (147.247,97 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.